

REGÍSTRELA PARA QUE SEA SUYA

www.casasantofimio.co

info@casasantofimio.co

3107677770 – 4963066

Carrera 15 No 119-11 oficina 406

@casasantofimio



Casas Santofimio
Abogados · Propiedad Intelectual

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de signos distintivos

E. S. D.

Expediente: SD2025/0048095

Signo distintivo: SIAN 365

Solicitante: ROBINSON RAFAEL MÁRQUEZ FLOREZ

Asunto: Respuesta Oficio No. 9300 del 13 de junio de 2025.

ANDRÉS CASAS SANTOFIMIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.194.767, actuando en mi condición de apoderado de **ROBINSON RAFAEL MÁRQUEZ FLOREZ** procedo a **PRESENTAR RESPUESTA AL OFICIO No. 9300 del 13 de junio de 2025.**

El oficio señalado solicita presentar aclaración sobre lo siguiente:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que:

1. Existen actividades sin clases que se relacionen.

Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI) se pudo constatar que desea depositar las actividades “desarrollo y creación de software” para la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza. Sin embargo, es importante mencionarle que el “desarrollo y creación de software” hacen referencia a un servicio de la clase 42 internacional.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique de manera expresa a través de la respuesta al presente requerimiento su deseo de eliminar la palabra “**desarrollo y creación de software**” de su solicitud.*
- O, si su deseo es el desarrollo y creación de software de la clase 42 de la Clasificación internacional de Niza, indíquelo de manera expresa en la respuesta al presente requerimiento con el fin de añadir la clase 42 Internacional.*

Nota: Tenga en cuenta que las actividades descritas deben coincidir con la clase o clases que desea depositar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo.”.

En atención a lo solicitado presentamos respuesta:

Siguiendo la recomendación de la dirección, se incluye dentro de la cobertura inicialmente presentada la clase 42. Lo anterior, con el propósito de que exista correspondencia entre los servicios de desarrollo y creación de software y la clase correspondiente.

En ese sentido, la cobertura de la solicitud será:

Empresario dedicado al desarrollo y creación de software para la gestión de instituciones educativas; software; productos de software; software de

REGÍSTRELA PARA QUE SEA SUYA

www.casassantofimio.co

info@casassantofimio.co

3107677770 – 4963066

Carrera 15 No 119-11 oficina 406

@casassantofimio



Casas Santofimio
Abogados · Propiedad Intelectual

computadora; software de empresa, actividades comprendidas en las clases 9 y 42 de la clasificación internacional de Niza.

NOTIFICACIONES

Tanto mi poderdante como el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de esa Dirección o en la carrera 17ª No. 175 – 82 torre 6 oficio 903 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 4963066 o a los correos electrónicos, notificaciones@casassantofimio.co y/o acs@casassantofimio.co.

Atentamente,

ANDRÉS CASAS SANTOFIMIO

Cédula de Ciudadanía: **80.194.767**

Tarjeta profesional: **175.006**